

*Electronicep
6432*

ADENDA CONVENIO
FUNDACIÓN CENTRO CEIBAL PARA EL ESTUDIO DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES
EN LA EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE
PSICOLOGÍA

Acuerdo de trabajo en el marco del proyecto
“Rúbrica de evaluación por competencias en 360 grados”

En la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte, **POR UNA PARTE:** la Fundación Centro Ceibal para el Estudio de las Tecnologías Digitales en la Educación, (en adelante “Fundación”), con domicilio a estos efectos en Av. Italia 6201 de la ciudad de Montevideo, representada en este acto por su Presidente Mag. Leandro Folgar, y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República-Facultad de Psicología (en adelante Facultad) representada en este acto por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1824, convienen en celebrar la presente adenda de convenio

PRIMERO - ANTECEDENTES

Con fecha 25 de junio de 2018 las partes firmaron un convenio (en adelante el Convenio) para el desarrollo del proyecto de investigación de la Fundación Ceibal “Rúbrica de evaluación por competencias en 360 grados”; concretamente la colaboración entre Fundación Ceibal y Facultad de Psicología en el proceso de digitalización y la validación de las competencias en Deep Learning que desarrollaron en 2016 y digitalizadas en 2017; estas fueron (a) Carácter, (b) Creatividad; (c) Pensamiento Crítico y (d) Pensamiento Futuro.

Con fecha 17 de mayo de 2019 las partes firmaron una Adenda al Convenio mediante la cual acordaron extender el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2019, según nuevo cronograma, obligándose la Fundación a realizar un pago adicional de \$150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) a efectos de garantizar el óptimo desarrollo de la intervención en territorio de los resultados y la presentación del informe de resultados.

Considerando el vencimiento acordado y que, debido a retrasos de diversa índole en el trabajo de campo, las Partes aún están trabajando, se acuerda una nueva extensión en los términos que se expresan a continuación.

SEGUNDO - ADENDA

Las partes acuerdan extender el Convenio hasta el 31 de agosto de 2020, con el siguiente cronograma

Mayo- Agosto. Análisis de datos y redacción de informe. La entrega del informe se prevé para el 17 de Agosto.

Agosto-Octubre. Revisión de informe, presentación de resultados ante autoridades y difusión.

Asimismo, se acuerda un pago adicional por parte de la Fundación de \$75.000 (pesos uruguayos setenta y cinco mil) a efectos de finalizar el análisis de los datos recabados y la presentación del informe final. Esto se realizará en dos pagos:

\$30,000 (pesos uruguayos treinta mil) a los 10 (diez) días de firmado el convenio

\$45,000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil) a los 10 (diez) días de entregado el informe final.

El overhead del presente convenio se estipula en dos (2) laptops a descontar de las estipuladas de acuerdo a lo establecido en el convenio marco de fecha 17 de mayo de 2016, y que ya están en posesión de la Facultad de Psicología.

TERCERO - DECLARACIÓN

Las partes declaran que están de acuerdo con lo anterior y que salvo en lo aquí regulado rigen los términos del Convenio.

CUARTO- DOMICILIOS

Las Partes constituyen domicilio en los indicados en la comparecencia y aceptan como válidas las comunicaciones realizadas por fax o cualquier medio fehaciente de comunicación.

En señal de conformidad y para constancia se expiden dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados junto a la firma.

Leandro Folgar
Firmado digitalmente por
Leandro Folgar
Fecha: 2020.11.17
11:53:14 -03'00'

Mag. Leandro Folgar

**Fundación Centro Ceibal para el
Estudio de las Tecnologías Digitales en
la Educación**

**RODRIGO
MIGUEL ARIM
IHLENFELD**
Firmado digitalmente
por RODRIGO MIGUEL
ARIM IHLENFELD
Fecha: 2020.11.09
20:26:05 -03'00'

Rodrigo Arim Ihlenfeld

**Rector
UdelaR**